

POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL

FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL



Bogotá, 30 de abril del 2021

CONTENIDO

	Página
Presentación	3
1. Objeto	4
2. Marco Legal y Principios Fundamentales	4
3. Marco Conceptual y Definiciones	5
4. Procedimientos	7
4.1. Implementación de directrices sobre el cuidado íntimo	7
4.2. Directrices preventivas	7
4.3. Directrices sobre el uso de la informática	8
4.4. Directrices para hacer frente al maltrato	9
4.5. Reconocimiento del abuso infantil	10
4.6. Respuesta a niñas, niños y adolescentes que denuncian abusos	11
4.7. Procedimiento de protección infantil y respuesta a sospecha de abuso	11
4.8. La persona designada oficialmente como responsable de la política	12
4.9. Procedimiento en caso de denuncia contra personal de SERCOLDES	13
4.10. El Equipo de SERCOLDES asume las siguientes responsabilidades	13
5. Formación y capacitación	15
6. Implementación y monitoreo	16
7. Aplicación y seguimiento de las normas	16

PRESENTACIÓN

La Fundación SERCOLDES es una ONG de Desarrollo próxima de cumplir 50 años de creación y trabajo en Colombia. Tiene como Misión crear condiciones socioeducativas y culturales para que lideresas y líderes populares y grupos en situación de vulnerabilidad desarrollen sus capacidades humanas, fortalezcan sus organizaciones, redes y alianzas, diseñen planes y estrategias para la exigibilidad de sus derechos, contribuyan a la paz y convivencia social y mejoren su calidad de vida.

Los proyectos adelantados por SERCOLDES, con apoyo de la cooperación internacional, tiene en consecuencia con su misión la finalidad de empoderar a las comunidades populares con un sentido de inclusión, equidad y no discriminación. Dichos proyectos no contemplan como beneficiarias/os próximos o directos a niñas, niños ni adolescentes sino a adultos, en su mayoría mujeres. Sin embargo, SERCOLDES, además de contar con un Código de Ética Institucional, implementa desde hace varios años una política de infancia que prevenga y actúe de cara a los abusos cometidos contra este tipo de población como compromiso de obligatorio cumplimiento para el personal directivo, administrativo, contratistas, voluntarios u otros que se vinculen con la fundación.

Entre finales del año 2020 e inicios del 2021 SERCOLDES se dio a la tarea de revisar y actualizar dicha política aprovechando la asesoría recibida a través de un equipo consultor de la DKA-Austria en Colombia e iniciar un proceso que involucre a las organizaciones sociales, en particular de mujeres, con las que trabaja en diferentes regiones del país para promover dicha política y sus propósitos buscando que sus principios y mecanismos sean conocidos y puestos en práctica también por dichas organizaciones y así seguir contribuyendo en la prevención de todo tipo de abuso contra niñas, niños y adolescentes.

La presente política es un compromiso asumido de forma consciente y participativa por las directivas e integrantes de SERCOLDES y contiene el objetivo de la misma, se ubica en un marco legal y conceptual, define procedimientos y directrices claras de preparación, prevención y acción frente al abuso y de cara a las responsabilidades del personal vinculado a la institución.

1. Objeto

Para SERCOLDES es prioritario el bienestar, la protección integral de niñas y niños, adolescentes y jóvenes, contra la explotación y toda clase de abuso. La normativa colombiana y los tratados internacionales expresan que los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra cualquier daño. Por tanto, el personal directivo, administrativo, contratistas, voluntarios/as u otros/as que se vinculen con SERCOLDES, deben respetar y hacer uso de esta política. Todos los que están comprometidos/as en los proyectos que involucran a los niños, niñas y adolescentes, bajo los auspicios de SERCOLDES están obligados a observar la presente política y procedimientos.

Cada niña y niño, adolescente y joven será considerado como un regalo de Dios, con un derecho inherente a la dignidad de su vida e integridad corporal, familiar, social, espiritual y deberá ser respetada/a y protegida/o. Esta política de SERCOLDES está plenamente comprometida en la protección de cada niña y niño, adolescente y joven. En este sentido, buscará asegurar que sean tratados/as con respeto y dignidad; protegidos/as frente a daños, negligencia o abuso en cualquier forma.

SERCOLDES entiende la Política de Protección Infantil como un conjunto de decisiones, procedimientos, lineamientos, directrices y rutas definidas por la entidad de forma escrita, y basadas en las normas nacionales e internacionales, para la apropiación y obligatorio cumplimiento de los miembros de la misma, en relación con la prevención y atención frente al abuso o violencia contra niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

SERCOLDES tendrá en cuenta la formación de todas y todos sus miembros en la implementación de la política de protección de niñas y niños, adolescentes y jóvenes y su obligación frente a la ley en referencia a informar cualquier abuso frente a ellas y ellos.

2. Marco Legal y Principios Fundamentales.

El desarrollo y la aplicación de esta política de protección de la infancia son totalmente congruentes con los principios fundamentales consagrados en la legislación siguiente:

- La Constitución Política de Colombia de 1991, cuyo artículo 44 señala: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”

- La Convención Internacional de los Derechos de los Niños y Niñas de la Asamblea General de la ONU de 1989 que describe los derechos de los niños y niñas y las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia respecto a su garantía y cumplimiento, ratificada en Colombia mediante la Ley 12 de 1992.
- La Ley 679 del 2001 por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución Nacional.
- Con Ley 1098 de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia, la cual tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevaler el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Esta ley otorga responsabilidades al Estado, a la sociedad y a la familia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; a prevenir su amenaza o vulneración y a su restablecimiento inmediato.
- La Ley 1361 de 2009 de protección integral a la familia cuyo objeto es fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, así mismo busca establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una política pública para la familia. El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de la Protección social busca direccionar programas, acciones y proyectos del Estado y la sociedad de acuerdo con las necesidades dinámicas y estructuras de las familias.
- Las demás normas nacionales e internacionales relacionadas con la protección de las niñas, niños y adolescentes.

3. Marco Conceptual y Definiciones

El ciclo vital es una de las categorías de análisis de la población. Una de las etapas del ciclo vital es la niñez. En general se identifican dos etapas: la niñez y la adolescencia. Para el Estado Colombiano la niñez son personas entre 0 y 12 años, y la adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad. Además, el momento de la vida en que se relaciona con el ciclo vital, en este caso la niñez, se propone tener en cuenta la generación en la que se vive, y ésta a su vez tiene que ver con el contexto histórico, político y social en el que habitan. De esta manera las expectativas, roles y el trato que se da a los niños, niñas y adolescentes, es diferente en cada una de las regiones del país. Incluso las exigencias y las relaciones entre ellos/ellas y los adultos están determinadas por el contexto social, económico, cultural e incluso político, en que se desarrollan. Las representaciones sociales en Colombia proponen a los niños, niñas y adolescentes un comportamiento esperado para esa etapa, siendo diferentes según los territorios, etnias, costumbres y contextos del país, constituyéndose en acervo social y cultural. En la actualidad, el Estado a través de políticas sociales hace reconocimiento de los derechos de la infancia, que pretenden configurar en última instancia las formas de interrelacionarse entre la infancia y los adultos como grupos o categorías sociales, considerando para ello a los niños, niñas y adolescentes sujetos capaces de tomar decisiones, participar y pronunciarse socialmente.

Apoyados en “*Normas para la protección infantil*” producido por Keeping Children Safe¹, retomamos los siguientes conceptos como útiles para esta política:

Abuso físico: daños físicos reales o potenciales perpetrados por otra persona, adulto o niño. Puede incluir pegar, zarandear, envenenar, ahogar o quemar. Los daños físicos también pueden ser causados por un padre, madre o cuidador que provoque unos síntomas o que induzca deliberadamente una enfermedad a un niño.

Abuso sexual: forzar o persuadir a un niño para que participe en actividades sexuales que él o ella no comprende totalmente o tiene escasa capacidad de elección para su consentimiento. Esto puede incluir, aunque no se limita a, violaciones, sexo oral, penetración o no penetración, actos tales como masturbación, besos, frotamientos o tocamientos. También puede incluir inducir a mirar a niños, o producir imágenes sexuales, mirar actividades sexuales y animar a los niños a que se comporten de formas sexuales inapropiadas.

Explotación sexual de menores: una forma de abuso sexual que incluye la participación de niños en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos o sus familias necesiten. Normalmente conlleva la coacción o manipulación del niño, lo que implica hacerse su amigo, ganarse su confianza e inducirle a consumir drogas y alcohol. La relación abusiva entre víctimas y autores conlleva un desequilibrio de poder donde las opciones de las víctimas son limitadas. Es una forma de abuso que puede ser malinterpretada por los niños y adultos como consensual. La explotación sexual de menores se manifiesta de distintas formas. Puede implicar a un autor más mayor que ejerza un control económico, emocional o físico sobre una persona joven. También puede conllevar presión social manipulando o forzando a las víctimas a realizar actividades sexuales, a veces dentro de bandas y en barrios afectados por bandas. También puede incluir involucrar redes de autores oportunistas u organizados que se benefician económicamente del tráfico de víctimas jóvenes entre distintos lugares para que mantengan prácticas sexuales con múltiples hombres.

Abandono y tratamiento negligente: permitir el tratamiento negligente o abandono por contexto, recursos y circunstancias, se refiere al fracaso persistente para cubrir las necesidades básicas físicas y/o psicológicas de un niño, lo que probablemente resulta en una discapacidad grave de su desarrollo saludable, físico, espiritual, moral o mental. Incluye el fracaso para supervisar y proteger apropiadamente a los niños de posibles daños y proporcionar nutrición, refugio y condiciones para vivir/trabajar de forma segura. También puede incluir negligencias maternas durante el embarazo como resultado del abuso de drogas o alcohol y el abandono o el maltrato de un niño discapacitado.

Abuso emocional: maltrato emocional persistente que tiene un impacto en el desarrollo emocional del niño. Los actos emocionalmente abusivos incluyen, restricción del movimiento, degradar, humillar, intimidar (incluye intimidación por internet), y amenazar, asustar, discriminar, ridiculizar y otras formas de tratamiento hostil o de rechazo no físicas.

Explotación comercial: explotar a un niño en el trabajo y otras actividades para el beneficio de otros o para el detrimento de la salud física o mental, educación, desarrollo moral o socio-emocional del niño. Incluye, pero no se limita, al trabajo infantil.

¹ [Los estándares de protección infantil \(keepingchildrensafe.global\)](https://www.keepingchildrensafe.org/)

4. Procedimientos

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchadas/os, oídos y creídos. SERCOLDES se compromete a responder con eficacia y sensibilidad, todas las acusaciones y sospechas de maltrato histórico y actual. Además, SERCOLDES reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y está dispuesta a respetar el desarrollo evolutivo de niñas, niños y adolescentes, establecer empatía y comunicación efectiva con ellas y ellos. En este contexto SERCOLDES reconoce la importancia de implementar algunas directrices de conducta que permitan prevenir situaciones de abuso en niñas, niños y adolescentes.

4.1. Implementación de directrices sobre el cuidado íntimo

Cuando SERCOLDES desarrolle proyectos o actividades que involucren niñas, niños y adolescentes, y con el fin de prevenir el abuso infantil, definirá estrategias para enseñar a ellos y ellas el valor de su cuerpo. No se protege lo que no se valora. Si se le enseña a niñas, niños y adolescentes que su cuerpo no es importante, aprenden que otros/as pueden decidir y actuar sobre su cuerpo; favoreciendo que sea más vulnerable al momento de reconocer y afrontar una situación de riesgo.

La vida cotidiana se puede volver el escenario idóneo para enseñar a niñas, niños y adolescentes a dignificar, significar y trazar los límites de su cuerpo. Para esto se deben tener en cuenta algunos principios para enseñar a niñas, niños y adolescentes el valor y la protección de sus cuerpos:

- Reconocer las partes y el funcionamiento del cuerpo
- Generar conciencia de lo íntimo y lo privado
- Saber identificar sensaciones agradables y desagradables
- Derecho a decir NO

No se puede garantizar que un niño esté libre de recibir algún tipo de abuso, pero sí se le deben dar las herramientas para empoderarlo, que sepa distinguir una situación riesgosa y sepa pedir ayuda. La clave de toda prevención es crear un ambiente de confianza y comunicación que invite a niñas, niños y adolescentes a expresar sus dudas, inquietudes y experiencias. Parte de esta prevención es que el niño aprenda a querer, cuidar y defender su cuerpo porque es suyo y de nadie más.

4.2. Directrices preventivas

SERCOLDES se compromete a implementar acciones para gestionar de forma segura las actividades programadas para niñas, niños y adolescentes en el contexto de relaciones de supervisión, cuestiones de salud y seguridad, y en situaciones que se requiera viajar lejos de casa.

- **Reducir los riesgos:** el abuso infantil ocurre cuando un adulto está a solas con el niño. Por ello se debe tratar de conocer a la persona con quien se queda o viaja el niño, e intentar que puedan ser observados por otras personas.

- **Hablar sobre el tema:** niñas, niños y adolescentes suelen mantener el abuso en secreto. Los abusadores manipulan y confunden para que crean que la culpa es de niñas, niños y adolescentes o que lo que están haciendo es algo normal o un juego, pueden amenazarlas/os con hacer daño a ellas y ellos o a otras personas de su familia. Hablar con niñas, niños y adolescentes sobre el abuso, adaptando el diálogo a su edad puede hacer que se elimine la barrera del silencio.
- **Mantenerse alerta:** se debe valorar con detenimiento las señales físicas como irritación, inflamación o sarpullido en los genitales, infecciones de vías urinarias, etc. y otros problemas como dolor abdominal o de cabeza fruto de la ansiedad. De manera más habitual surgen problemas emocionales o del comportamiento tales como retraimiento o depresión, exceso de autoexigencia, rabia y rebeldía inexplicables, etc. Un comportamiento y lenguaje abiertamente sexual y atípico para la edad pueden ser también signos de alarma.
- **Informarse, saber y reaccionar:** responder ante la verdad expresando incredulidad o rabia y enfado puede hacer que el niño intente justificar la acción, que cambie la versión o que evite preguntas y diálogos que vuelvan sobre el tema.
- **Actuar cuando tenga sospechas:** las sospechas dan miedo, pero pueden ser la única oportunidad de un menor de salvarse (o de varios menores, los abusadores tienen varias víctimas). Es muy importante denunciar sin miedo, y poder contactar los servicios sociales, los servicios de protección al menor, y el centro de salud, entre otros.

4.3. Directrices sobre el uso de la informática

El desarrollo de la tecnología y la masificación del internet han traído avances positivos en el desarrollo y calidad de vida de los colombianos, pero también riesgos para la niñez, de ahí que sea fundamental en la prevención establecer algunas directrices en el uso de la informática, incluyendo el uso de imágenes, teléfonos móviles, correo electrónico, cámaras, etc. Internet es una gran puerta de entrada para los abusadores, por ello se debe supervisar y prestar atención del uso que puedan hacer niñas, niños y adolescentes de la red. Pero especialmente a denunciar ante las autoridades cada vez que sospechen o evidencien casos de riesgo contra la integridad de los menores. Estos son algunos peligros a los que se enfrentan niñas, niños y adolescentes en la red:

- **Ciberacoso:** cuando niñas, niños y adolescentes son atacados sistemáticamente por una o varias personas, mediante correos electrónicos amenazantes, chats ofensivos y publicaciones desagradables.
- **Sexting:** algunos menores de edad se toman fotos y videos 'selfies' de carácter erótico o sexual, para enviarlas a sus amigos y personas cercanas. El problema sucede cuando estos contenidos caen en manos fraudulentas, que las utilizan con fines extorsivos.

- **Grooming:** es el acoso en la web, con fines sexuales, por parte de un adulto contra niños y niñas. Inicia con una conversación virtual, en la que el ciberdelincuente se hace pasar por otro menor, para ganarse su confianza. Así consigue que le envíe imágenes íntimas, o en casos extremos encuentros que terminan en abuso sexual y pornografía infantil.

Es importante llegar a comprender que el problema no radica en la tecnología en sí misma, sino en el uso que se haga de ella. En el caso de niñas, niños y adolescentes, principalmente, la responsabilidad sobre las buenas prácticas en el uso de estas herramientas recae en padres, madres y educadores, e instituciones que deben optar por apoyar el buen empleo de las TIC con sus conocimientos y su buen sentido. Por ello desde este contexto se debe, colaborar en transmitir a todos los responsables de la educación de las menores pautas de actuación fiables y seguras que ayuden a formar a los jóvenes en aspectos tan relevantes como la discriminación de la calidad de la información, los peligros del contacto indiscriminado con personas desconocidas o la necesidad de mantener controlado el acceso a la privacidad.

SERCOLDES se acoge a las normas vigentes sobre protección de datos e identidad de niñas, niños y adolescentes y se abstiene de publicar en sus redes sociales las imágenes con niñas, niños y adolescentes sin consentimiento. También se abstiene de publicar fotos donde estén sufriendo algún tipo de violencia y promoverá imágenes en ejercicio de sus derechos o exigibilidad de los mismos. Tampoco se publicarán detalles de ubicación espacial de eventos donde participen niñas, niños y adolescentes por razones de protección. Se solicitará siempre consentimiento informado para la toma y uso de imágenes con quien corresponda, previa explicación del uso de las mismas.

En SERCOLDES nunca se tomarán fotografías de personas que no deseen ser fotografiadas. No se manipulará a niñas, niños ni adolescentes en una forma tal que distorsione la realidad de la situación (p. ej., no se le pedirá que lllore ante la cámara). Si fuera necesario respetar la confidencialidad, se cambiará el nombre de los niños y niñas y de sus familias. En ningún momento se publicará el nombre completo y los datos de contacto de un menor. No se hará uso de imágenes de contenido erótico, pornográfico u obsceno, ni uso fortuito de imágenes que muestren un sufrimiento extremo.

4.4. Directrices para hacer frente al maltrato

Entre las claves para favorecer que niñas, niños y adolescentes tengan unas relaciones óptimas con los demás está inculcar adecuados modelos de referencia y una educación desde la más temprana infancia en el entorno familiar, social y escolar.

- Es fundamental transmitir que la comunicación y el diálogo es la vía para solventar discrepancias y no la agresividad o el insulto. Ser amables, tolerantes y respetuosos con los demás no debe ser la excepción, sino la regla.
- Es importante fomentar en niñas, niños y adolescentes valores éticos y morales, siendo capaces de establecer unas adecuadas normas de convivencia.

- Se debe ser consiente que a la hora de hablar y tratar a niñas, niños y adolescentes ellos son personas especialmente vulnerables, frágiles y en ocasiones, son considerados como poco capaces de entender ciertas cosas de la vida y de su entorno.
- El ser humano tiene que aprender y ser capaz de controlar la ira y la agresividad de forma adaptativa y adecuada. El control de las emociones es fundamental.
- No hay que olvidar, la importancia de desarrollar en niñas, niños y adolescentes la capacidad de empatía para ser capaz de ponerse en el lugar del otro/a y comprender que una conducta o actitud determinada puede provocar sufrimiento en el otro/a o los otros/as.
- De ahí también la importancia de implementar desde los proyectos códigos de conducta para educar a niñas, niños y adolescentes sobre cómo deben comportarse con otras niñas, niños y adolescentes desde la base del respeto a la diferencia y la no intimidación.

4.5. Reconocimiento del abuso infantil

La capacidad de reconocer el abuso infantil depende tanto de la disposición de la persona a aceptar la posibilidad de dicha existencia, reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y tener la capacitación e información sobre este tema. Es importante tener en cuenta que el abuso de menores no siempre es evidente. En general, el reconocimiento del abuso sexual consta de 3 etapas:

1. **Considerar la posibilidad:** si un menor ha sufrido una lesión inexplicable y sospechosa, si parece estar consternado sin razón aparente, si tiene problemas de conducta inusual o parece temeroso en compañía de los padres.
2. **Observar las señales de abuso:** un grupo, o patrón de señales es el indicador de abuso más confiable. Cuando niñas, niños y adolescentes hagan revelaciones directas o indirectas siempre deben ser tomadas en serio. Las revelaciones menos evidentes deben investigarse con el menor de manera delicada, sin preguntas directas. Las situaciones lúdicas, como dibujar o contar cuentos, pueden revelar datos significativos. Los indicios de maltrato deben tenerse siempre en cuenta en relación con el contexto social y familiar del menor. Es importante estar siempre abierta/o a otras explicaciones.
3. **Dejar constancia de la información:** es importante obtener información como sea posible para dejar asentados los motivos de la inquietud. Debe dejarse constancia de las observaciones con fecha, hora, nombre, lugar, contexto, involucrados y cualquier otra información que se considere relevante o que pueda facilitar una evaluación o investigación. En caso de que se requiera registrar se empleará un formato para ello.

4.6. Respuesta a niñas, niños y adolescentes que denuncian abusos

1. Actuar de manera tranquila y natural, en la medida de lo posible. Recordar que el menor se acercó a usted porque le tiene confianza y probablemente lo aprecia.
2. No entrar en pánico. Tener en cuenta que revelarle esto puede ser muy difícil para el menor.
3. Recuerde que es posible que en un principio el menor evalúe sus reacciones y no se abra por completo.
4. Escuche lo que el menor tiene para decir. Dale el tiempo y la oportunidad de contar tanto como pueda y desee. No lo presione. Permítale contar a su ritmo y con sus propias palabras.
5. Tenga cuidado al hacer preguntas. Las preguntas deben expresar apoyo y deben tener como objetivo la clarificación. Evita hacer preguntas que sugieran la respuesta que se quiere obtener, si tal persona cometió el abuso. Evite también preguntar detalles íntimos o sugerir que ocurrió algo más de lo que menor contó. Tales preguntas y sugerencias pueden complicar la investigación oficial.
6. Asegure al menor que usted le cree. Las confesiones falsas son muy poco frecuentes. Es importante que el adulto diferencie en su cabeza la persona que cometió el abuso del abuso en sí. Es posible que el menor aprecie o tenga gran apego con el supuesto abusador y al mismo tiempo le desagrada lo que le hizo.
7. Es importante evitar emitir juicios de valor o expresar enojo hacia el supuesto abusador mientras habla con el menor.
8. Es importante convencer a la niña, niño o adolescente de que sus sentimientos hacia él no han cambiado de manera negativa por lo que ha contado.
9. No prometa guardar secretos, en cuanto pueda, diga al menor que reconoce que se ha acercado a usted porque le tiene confianza. Hay secretos que no son útiles y que no deben guardarse porque podría ser peor. Estos secretos esconden cosas que deben saberse para ayudar a la gente y protegerla para que no la sigan lastimando. Si se niega a guardar el secreto, corre el riesgo de que el menor no cuente todo y hasta de que no cuente nada. Sin embargo, es mejor hacer esto que mentir y destruir la confianza del niño en otro adulto más. Si es honesto, es posible que el niño vuelva en otra oportunidad.

4.7. Procedimiento de protección infantil y respuesta a sospecha de abuso

En casos de supuesto abuso, es primordial proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, la política de SERCOLDES es siempre tomar medidas en casos de sospecha de abuso, por ello se adelantará un proceso para tramitar las quejas presentadas por los adultos, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre el comportamiento inaceptable frente a niñas, niños y adolescentes teniendo en cuenta:

1. Tener claramente los datos y métodos para comunicarse con las autoridades y entidades responsables y la persona oficialmente responsable.
2. Comunicar rápido y claramente con las autoridades y entidades responsables de la protección de niñas, niños y adolescentes.
3. Mantener una relación con otras organizaciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes para aprender de ellos. Tener una relación positiva con el menor. Escucha atenta, que mantiene abiertos los canales de comunicación

4. Continuar en comunicación con la familia y el niño, niña o adolescente, para verificar si persisten los riesgos.
5. Continuar con actividades de promoción y prevención de abuso o maltrato infantil.
6. Capacitar permanentemente al personal para identificar y registrar posibles señales de abuso, teniendo claro la prioridad del niño, niña o adolescente.
7. Acompañar al menor en un diálogo permanente para conocer su situación y los cuidados que se están dando o no en casa, sus relaciones familiares, con sus profesores con sus amigos/as. En caso de haber una sospecha de abuso, se le hará un seguimiento continuo al caso en conexión con su familia, para verificar una oportuna y adecuada atención.
8. En proyectos donde estén involucradas niñas, niños y adolescentes se implementará un programa para educarlas/os en sus derechos centrado en el desarrollo de capacidades, actitudes y aptitudes, además de darles herramientas para su autoprotección, valoración y cuidado.
9. En situaciones en las que existe una sospecha imprecisa, es decir, en las que no hay una acusación específica pero sí una preocupación que se basa en la conducta emocional o en la presentación física del comportamiento de una niña, niño o adolescente, se recomienda que el miembro de SERCOLDES esté atento/a a la niña, niño o adolescente, si es preciso lo ponga en contacto con profesionales y se hagan las intervenciones que se consideren pertinentes. Deben quedar por escrito los detalles de la consulta o procedimiento, así como de todas las acciones que se llevan a cabo y guardar bajo archivo los duplicados de las constancias correspondientes.

4.8. La persona designada oficialmente como responsable de la política

- Estar en contacto regular con las entidades legales responsables de la protección de niñas, niños y adolescentes.
- Ser persona de referencia para aclarar situaciones, dialogar sobre los riesgos, escuchar dudas y preocupaciones.
- Informar a las autoridades de situaciones de riesgo y hacer seguimiento adecuado a las mismas.
- La responsabilidad de esta persona es solamente informar a las autoridades competentes, más su función no es investigar el caso.
- Asegurar el cumplimiento de esta política en todos los miembros de SERCOLDES.
- Actuar como enlace con los servicios legales en materia de protección a niñas, niños y adolescentes. Cuando se habla con la persona oficialmente responsable, es el primer paso de un proceso formal que no debe darse por terminado hasta el final de todas las etapas del proceso establecido.
- La persona designada tiene la responsabilidad de dar respuesta a las sospechas o denuncias de abandono o maltrato. Además, es su responsabilidad garantizar que los miembros de la Junta Directiva y personal sean plenamente conscientes de los procedimientos de protección de la niña, niño o adolescente y de salvaguardar a SERCOLDES.
- Toma el papel principal en la presentación de informes y seguimiento de la niña, niño o adolescente, le da protección a través de los servicios legales y garantiza que se sigan los procesos sistemáticamente y hasta el final.

- La persona designada hará un informe para SERCOLDES verbalmente y por escrito en el formulario de informe de la o el menor en protección, como una cuestión prioritaria.
- La persona designada tiene la responsabilidad de dar respuesta ante sospechas o denuncias de abandono o maltrato. Además, es su responsabilidad garantizar que los miembros de SERCOLDES son plenamente conscientes de los procedimientos de protección de niñas, niños y adolescentes y garantizar que esta política de protección infantil sea revisada cada tres años.

4.9. Procedimiento en caso de denuncia contra personal de SERCOLDES

Si en SERCOLDES se tiene denuncia por parte de un familiar o cuidador/a, niña, niño o adolescente contra alguno/a de los trabajadores/as de la institución, se remitirá a la familia a realizar la denuncia respectiva en la entidad oficial, las Comisarias de Familia, Policía y Fiscalía. Se brindará información sobre procedimientos a seguir respecto del menor y respecto del empleado/a.

La persona designada oficialmente como responsable de la política en SERCOLDES entregará la información al respectivo Comité autónomo y objetivo que designe la Junta Directiva de SERCOLDES para que de manera independiente pueda abordar el tema para revisar lo laboral de cara al presunto implicado del personal de SERCOLDES. Este Comité definirá como acompañar o sancionar, de acuerdo con lo establecido en la presente Política de Protección Infantil.

4.10. El Equipo de SERCOLDES, directivo, administrativo, contratistas, voluntarios u otros, asume las siguientes responsabilidades

- ✓ Firma y comprometerse a cumplir el Código de la Política de Protección Infantil de SERCOLDES.
- ✓ Informar oficialmente a la persona responsable de la protección de niñas, niños y adolescentes, de cualquier sospecha o preocupación de abuso.
- ✓ Concientizar a niñas, niños y adolescentes de sus derechos. Esto forma parte de las responsabilidades cotidianas del Equipo.
- ✓ Informar a madres, padres y cuidadores, sobre la presente Política de Protección Infantil.
- ✓ Desarrollar vínculos con las entidades legales responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Cualquier persona que informa algo de una sospecha, duda o riesgo a la persona oficialmente responsable, tiene que escribirlo muy bien y archivarlo en un sitio seguro.
- ✓ Todo el equipo tiene la obligación de escuchar a niñas, niños y adolescentes darles la importancia que se merecen, hacerlo con profesionalismo y comprensión de la situación de niñas, niños y adolescentes.
- ✓ La investigación no es responsabilidad de SERCOLDES o la persona designada para investigar. Este es el papel de los servicios legales que están capacitados para llevar a cabo la protección de niñas, niños y adolescentes.

- ✓ Siempre que sea posible y apropiado, la o el miembro de SERCOLDES tomará notas durante el informe testimonial, se pide permiso para hacerlo en primer lugar a la niña, niño, adolescente y adulto, si no se sienten cómodos con la toma de notas, el miembro escribe notas tan pronto como sea posible después del informe testimonial.
- ✓ Al recibir un informe completo, se le dará protección y se identificará un lugar seguro y confidencial para toda la información. Cualquier copia que se conserve inicialmente por un miembro del personal que recibió la denuncia, también deberá almacenarse de manera segura y confidencial.
- ✓ Bajo ninguna circunstancia se debe dejar a una niña, niño o adolescente en situación de riesgo o peligro en espera del contacto con directivos de SERCOLDES. En casos de emergencia donde aparece una niña, niño o adolescente en riesgo grave e inmediato, se debe hacer un informe a cargo del funcionario designado para los servicios legales, o a la Estación de Policía local, si ellos no pueden ser contactados.
- ✓ Explicar a la niña, niño o adolescente y adultos en qué consisten los próximos pasos e incluirlos en el proceso tanto como sea posible, sin involucrarlos demasiado en una forma que podría causar más estrés o alarma. Es importante mantener el secreto profesional.
- ✓ Dirigir a la niña, niño o adolescente y adultos (víctimas y agresores) a los servicios locales sanitarios y autoridades adecuados.
- ✓ Establecer contactos y redes a nivel local para que el personal pueda hacer frente al caso de abuso de manera integral.
- ✓ Estar familiarizados y adheridos al procedimiento anterior.
- ✓ Mantener el interés máximo por el niño, niña o adolescente. Velar para que todas las acusaciones y sospechas del menor abusado sean seriamente tenidas en cuenta y con la mayor integridad profesional.
- ✓ Tratar a niñas, niños y adolescentes, con dignidad, sensibilidad y respetando el derecho a la intimidad.
- ✓ Tomar el tiempo para escuchar a niñas, niños y adolescentes para obtener el conocimiento de cada caso.
- ✓ Consultar y dar participación a niñas, niños y adolescentes en una forma apropiada a su edad.
- ✓ Nunca mostrar favoritismos.
- ✓ Permitir que niñas, niños y adolescentes expresen libremente sus sentimientos, experiencias abiertamente y sin temor a represalias o sanción.
- ✓ Construcción de una relación profesional en el que niñas, niños y adolescentes puedan aprender con el adulto el respeto, reconocer las diferencias, la confidencialidad y secreto.
- ✓ Compromiso con la presente política, con el respeto e integridad por niñas, niños y adolescente y con la prevención y denuncia de todo tipo de abuso ya sea dentro o fuera del trabajo.
- ✓ Dentro del proceso de selección del personal en el caso en que se ejecute un proyecto que involucre niñas, niños y adolescentes, se evaluará de manera apropiada e integral la idoneidad de las candidatas/os para los empleos a trabajar con niñas, niños y adolescentes, acorde a la política de protección de infancia.

- ✓ Todos los trámites relacionados con el proceso de solicitud se mantendrán en un archivo de personal adecuado en la oficina de SERCOLDES. Todas las referencias, informes del solicitante deben estar por escrito.
- ✓ Quien solicita su vinculación a SERCOLDES debe presentar referencias adecuadas, calificaciones, documentos de identidad, certificado de buena conducta.
- ✓ Además de presentar una declaración escrita y debidamente diligenciada donde declare no estar o haber estado involucrado en condenas o investigaciones judiciales.

5. Formación y capacitación

Es política de SERCOLDES, ofrecer capacitación a su personal con funciones específicas, y formación especializada en sus áreas de especialidad a miembros de la Junta Directiva y en particular a la persona designada a fin de lograr una mejor protección de niñas, niños y adolescentes. Es un requerimiento obligatorio estar todas y todos plenamente informados sobre sus responsabilidades para asegurar la protección de niñas, niños y adolescentes. SERCOLDES debe implementar en la formación el:

- Tener elementos básicos de psicología, pedagogía para entender a niñas, niños y adolescentes y llevar procesos adecuados.
- Tener una vocación definida para este trabajo.
- Estar capacitada/o en el conocimiento de las leyes que protegen al menor.

SERCOLDES debe entablar y realizar exámenes regulares de capacitación. El papel de la capacitación es:

- Elevar los niveles de conocimiento y habilidades en la prevención del maltrato infantil para todos los miembros de la Directiva y personal.
- Promover el entendimiento en el reconocimiento y la identificación del maltrato infantil.
- Garantizar que los miembros de la Directiva y personal sean versados en la legislación pertinente, las directrices nacionales y procesos internos para la protección de niñas, niños y adolescentes.
- Traducir el aprendizaje en un mejor servicio para niñas, niños y adolescentes y sus familias, con quien SERCOLDES entra en contacto.

El nivel y el tipo de formación que SERCOLDES ofrece, ya sea internamente o en asociación con personal debidamente cualificado, dependerá del grado de contacto que el personal y directivos tengan con niñas, niños y adolescentes. Hay que tener formación y capacitación adecuada para todo el equipo, pero especialmente para la persona oficialmente responsable quien ahondará en temas como: legislación, prevención e identificación del abuso de niñas, niños y adolescentes.

Es política de SERCOLDES desarrollar una cultura de seguridad dentro de la organización que pretende minimizar los riesgos para niñas, niños y adolescentes. Esto se hará así: SERCOLDES, reconoce que la atención segura comienza con el personal capacitado y

aprobado, que tengan las habilidades y competencias, para llevar a cabo su función de manera eficaz, eficiente y segura. Los procesos utilizados en SERCOLDES son claros, sin ambigüedades, equitativos y con el mayor interés de los niños/as y adultos por igual. Por ello todo el personal está incluido en la política de protección y salvaguardia de los niños del proyecto en el momento oportuno.

Además, SERCOLDES divulgará la presente política entre lideresas y las organizaciones sociales, aprovechando medios virtuales o espacios presenciales con dichas lideresas y organizaciones invitándolas a poner en práctica en sus procesos organizativos acciones similares a los plasmados en esta política.

SERCOLDES reconoce que en la aplicación de esta política es fundamental trabajar en colaboración con las instituciones públicas responsables de la protección a niñas, niños y adolescentes, así como vincularse a redes de apoyo y recursos de información que existan para hacer frente a esta realidad, además de participar en iniciativas de formación conjunta en materia de bienestar y protección infantil con otras organizaciones amigas.

6. Implementación y monitoreo

La Dirección de SERCOLDES estará atenta para asegurar que la organización está realizando la política de protección a niñas, niños y adolescentes. Se definirán recursos y tiempos para cualquier capacitación o formación que se necesita para el seguimiento de esta política. Los archivos de los incidentes estarán guardados en un lugar seguro. En caso de implementar proyectos o acciones con personal, niñas, niños y adolescentes de idiomas o dialectos distintos al castellano, SERCOLDES traducirá a los mismos la política de infancia para su respectiva socialización.

7. Aplicación y seguimiento de las normas

Es responsabilidad de la dirección, garantizar la aplicación y la supervisión de la política de la protección de la infancia de SERCOLDES, además de evaluarla anualmente. La o el Director, también asegurará que la política se revise periódicamente, por lo menos cada tres años y esté adaptada siempre que haya cambios significativos en el proyecto y/o legislación sobre una base de las necesidades, además que se incorporen nuevas prácticas o procesos identificados a través del examen o evaluación. Para ello se implementarán los respectivos mecanismos para vigilar el cumplimiento de la política, este proceso de revisión y evaluación indicará cualquier necesidad de formación específica de los miembros y personal de SERCOLDES en relación con la aplicación de esta política de protección de niñas, niños y adolescentes. Además de revisar lo que ha sucedido y decidir cómo tuvo éxito y cómo no tuvo éxito. Para ello se tendrá en cuenta: evaluación del proceso, resultado e impacto.

De igual forma se tendrán en cuenta elementos para consultar con niñas, niños y adolescentes participantes de proyectos sobre las políticas y prácticas para la seguridad de estos en su respectivo proyecto. De otro lado, se establecerán recursos, cuando se requiera, para atender a los gastos financieros y/o recursos que pueden ser efectuados durante el ejercicio.

Se contará con una base de datos de todos los incidentes, denuncias y sospechas de abuso que será registrada por el oficial designado al final de cada año y se colocará en un lugar seguro para guardar la confidencialidad.

Luego de socializar la presente Política de Protección Infantil y su respectivo Código de Conducta con la Junta Directiva y el Director de SERCOLDES, fue aprobada por sus miembros y se designó para su firma a dos miembros de la Junta y al Director quienes aparecen al final de la misma.

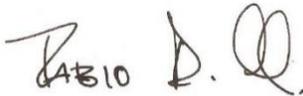
Bogotá, 30 de abril de 2021



JAIRO MUÑOZ MUÑOZ
Director Fundación SERCOLDES



MARILUZ CADENA DÍAZ
Coordinadora Administrativa y Financiera SERCOLDES, miembro de la Junta Directiva



FABIO ALONSO MESA RAMÍREZ
Coordinador de Proyectos SERCOLDES, miembro de la Junta Directiva
y Encargado de la Política de Protección Infantil SERCOLDES